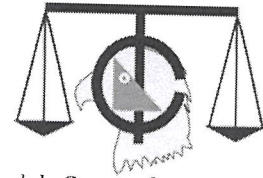




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 05 MAY 2021.

187

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 97/2020, caratulado: "CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 622/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 197/2020, obrante a fojas 29/33, se adjudicó la contratación de la Dra Celina Esther GIORDA, CUIT N° 27-12769750-2, por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$50.000,00 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de \$300.000,00 (trescientos mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 34/40, se encuentra registrado bajo el N° 150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 4/6/2020, por el plazo de 6 (seis) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 436/2020, obrante a fojas 104/105, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 4/12/2020 y el 3/6/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 197/2020.

Que la contratada ha presentando para su cancelación la factura B N° 00003-00003310 (v. f. 170), por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), correspondiente al período abril/21, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN, conforme surge de foja 170 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 171/172, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 5/2021, obrante a foja 164.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

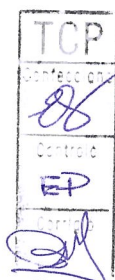
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 150 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período abril/21, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00003-00003310, por la suma total de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), a favor de la Dra. Celina Esther GIORDA, CUIT N° 27-12769750-2, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 187 /2021.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia